

Transferencias de Partidas en el Pliego de Gobierno y Policía hasta por S/o. 1'144,080.00

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.—Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar las siguientes transferencias de partidas en el Capítulo III, Sanidad de Gobierno y Policía — Programa I — Sanidad de Gobierno y Policía, del Pliego de Gobierno y Policía, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central de 1963, prorrogado, hasta por la suma de un millón ciento cuarenticuatro mil ochenta soles oro (S/o. 1'144,080.00):

De la Partida N° 10, Bonificación por Tiempo de Servicios, Capítulo III Programa I	S/o.	260,000.00
De la Partida N° 17, Bonificación por Costo de Vida, del mismo Capítulo y Programa	„	222,080.00
De la Partida N° 48, Subsidios Familiares, del mismo Capítulo y Programa	„	482,000.00
De la Partida N° 44, Pensiones de Cesantía y Jubilación, del mismo Capítulo y Programa	„	180,000.00
A la Partida N° 11, Bonificación por Especialización, Capítulo III, Programa I	S/o.	80,000.00
A la Partida N° 14, Bonificación por Zona, del mismo Capítulo y Programa	„	804,080.00
A la Partida N° 23, Gratificación por Reenganche, del mismo Capítulo y Programa	„	260,000.00
TOTALES	S/o.	1'144,080.00
	S/o.	1'144,080.00

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los doce días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

RAMIRO PRIALE, Presidente del Senado.

VICTOR FREUNDT ROSELL, Presidente de la Cámara de Diputados.

TEODORO BALAREZO LIZARZABURU, Senador Secretario.

RICARDO CAVERO EGUSQUIZA, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

Carlos Morales Machiavello.
